



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,
VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2020-00028-00 –
REFERENCIA: DECLARATIVO DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
DEMANDANTES: WILLIAN ARTURO AMASTHA TALGIR Y OTRO.
DEMANDADOS: ALIANZA FIDUCIARIA S.A., PLATINO INMOBILIARIO S.A.S.
y AVI STRATEGIC INVESTMENT S.A.S.

ASUNTO

El Despacho en se pronuncia sobre el memorial del 06 de octubre de 2021 (numeral 43 del expediente digital), a través del cual, se pretende que se inste a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería para que dé cumplimiento a la orden del Despacho.

CONSIDERACIONES

Conforme al auto del 01 de marzo de 2021 (numeral 14 del expediente digital), lo cual fue comunicado por oficio a través de correo electrónico del 12 de marzo de 2021, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, el decreto de unas medidas cautelares de inscripción de la demanda sobre los siguientes inmuebles:

La Victoria	140-38138	MONTERÍA
La Esperanza	140-38046	MONTERÍA
Lote	140-35204	MONTERÍA
Hacienda San Pablo	140- 8786	MONTERÍA
Hacienda Bonanza	140- 35192	MONTERÍA
Hacienda Las Mercedes/La Fortuna	140- 5876	MONTERÍA
Barrio Granja (Haciendas El Porvenir y el Jobo)	140- 12891	MONTERÍA
Hacienda Berlín	140- 27467	MONTERÍA

Lo anterior, conforme a lo dispuso la Circular PCSC21-2 emanada de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la Circular No. 590 del 3 septiembre de 2020 y las Instrucciones Administrativas 8 y 12 de 2020, proferidas por la Superintendencia de Notariado y Registro.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

Así mismo, se observa que la parte demandante acreditó el pago de los derechos de Registro a través del correo electrónico del 26 de abril de 2021, por lo cual se hace imperativo que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, emita un pronunciamiento de fondo respecto de la solicitud inscripción de la demanda con relación a los bienes descritos anteriormente, por lo cual se requerirá a dicha Oficina.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA;**

R E S U E L V E

ÚNICO: Requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, para que se pronuncie de fondo respecto de la solicitud inscripción de la demanda comunicada a través del Oficio del 12 de marzo de 2021. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA.